



Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Secretaría Provisoria proporcionada por el Gobierno Australiano

Primera Reunión del Comité Asesor

Hobart, Australia, 20 al 22 de julio de 2005

Punto No. 17 de la Agenda

ACAP/AC1/Inf.17

UICN

**Directrices para emplear los criterios de la Lista Roja
de la UICN a nivel regional (Versión 3.0)**

La designación de entidades geográficas y la presentación del material de esta publicación no implica la expresión de opinión alguna por parte de la UICN con respecto a la situación legal de cualquier país, territorio o área, o de sus autoridades, o con respecto a la delimitación de sus fronteras o linderos.

Las opiniones expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente aquellas de la UICN.

Publicado por: UICN, Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido

Derechos de autor: © 2003 Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales

Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos u otros no comerciales sin la necesidad de permiso escrito previo de los propietarios de los derechos de autor, siempre que se otorgue debido reconocimiento a su fuente.

Se prohíbe la reproducción de esta publicación para reventa u otros fines comerciales sin permiso escrito de los propietarios de los derechos de autor.

Cita: UICN. (2003). *Directrices para emplear los criterios de la Lista Roja de la UICN a nivel regional: Versión 3.0*. Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN. UICN, Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido. ii + 26 pp.

ISBN: 2-8317-0740-4

Foto de la carátula: *The world* www.mapresources.com

Diagramado por: NatureBureau, Newbury, Reino Unido

Producido por: NatureBureau, Newbury, Reino Unido

Impreso por: Information Press, Oxford, Reino Unido

Distribuido por: Servicio de Publicaciones de la UICN
219c Huntingdon Road, Cambridge CB3 0DL, Reino Unido
Tel.: +44 1223 277894, Fax: +44 1223 277175
Correo electrónico: books@iucn.org
www.iucn.org/bookstore

Se dispone también de un catálogo de las publicaciones de la UICN.

El texto de esta publicación ha sido impreso en papel de 115g/m².

Publicaciones de la CSE de la UICN

Planes de Acción

Los Planes de Acción evalúan el estado de conservación de las especies y sus hábitats, y especifican prioridades de conservación. La serie (más de 60 publicados a la fecha) es una de las fuentes más autorizadas de información sobre conservación de especies disponible para administradores de recursos naturales, conservacionistas y funcionarios de gobierno en todo el mundo.

La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (de animales y plantas)

La Lista Roja de la UICN incluye especies que han sido evaluadas de acuerdo a las categorías y criterios de la Lista Roja de la IUCN. Para cada especie, se indica la categoría de amenaza y los criterios relevantes, junto con el área donde ocurre la especie.

Directrices y políticas de la UICN

Las directrices y políticas proporcionan principios de conservación con base científica para apoyar la toma de decisiones en los niveles global y nacional.

Monografías

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
- Cocodrilos
- Cartillas educativas sobre mamíferos
- Tortugas marinas
- Plantas
- Comercio
- Otros

Documentos ocasionales

La CSE publica la serie de documentos ocasionales que abarcan una amplia gama de temas, que van desde la conservación de grupos de especies en una región geográfica particular, el comercio de especies silvestres y memorias de talleres.

Las actividades de comunicación de la CSE son apoyadas generosamente por:

Consejo de Agricultura, Taiwán
Departamento de Estado de los EE.UU.
Fondo Mundial para la Naturaleza

Para obtener información sobre las publicaciones de la CSE de la UICN visite:
www.iucn.org/themes/ssc/publications.htm

Directrices para Emplear los Criterios de la Lista Roja de la UICN a Nivel Nacional y Regional

Versión 3.0

Preparadas por la
Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN

Junio de 2003

Agradecimientos

La UICN agradece la dedicación y los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre el Empleo Regional (de las categorías y criterios) (GTER). Estas directrices se desarrollaron con el aporte de talleres realizados en Montreal (1998) y Washington D.C. (2002), la correspondencia entre los miembros del grupo y los debates con un gran número de miembros de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y otras personas. Los participantes del Grupo de trabajo fueron Resit Akçakaya (Turquía/EE.UU.), Leon Bennun (Kenya/RU), Tom DiBenedetto (EE.UU.), Ulf Gärdenfors (Suecia), Craig Hilton-Taylor (Sudáfrica/RU), C. Hyslop (Canadá), Georgina M. Mace (RU), Ana Virginia Mata (Costa Rica), S. Molur (India), Jon Paul Rodríguez (Venezuela), S. Poss (EE.UU.), Alison Stattersfield (RU), y Simon Stuart (Suiza/RU/EE.UU.). Nuestro agradecimiento especial al Dr Ulf Gärdenfors, quien presidió el GTER. Esta versión y los borradores anteriores recibieron los comentarios de A. Alanen, H.-G. Bauer, D. Callaghan, G. Carron, N. Collar, C. Dauphine, M. Gimenez Dixon, J. Golding, T. Hallingbäck, N. Hodgetts, V. Keller, O. Kindvall, A. Kreuzberg, I. McLean, S. Mainka, B. Makinson, D.P. Mallon, I. Mannerkoski, L. Master, G. Micali, L. Morse, M. Palmer, C. Pollock, W. Ponder, D. Procter, A. Punt, J. Rabinovich, K. Schmidt, M. Schnittler, L.A.K. Singh, P. Skoberne, A.T. Smith, M. Tjernerberg, J.Y. Wang, J. West, R.H. Wickramasinghe y B. Young. Asimismo, muchos de los participantes de los talleres de capacitación nacionales y regionales de la Lista Roja han contribuido al ensayar la aplicación de las directrices en las especies locales y luego debatiendo acerca de los resultados obtenidos.

El trabajo del GTER y la realización de los talleres fue posible gracias al generoso apoyo financiero del Canadian Wildlife Service, The Ocean Conservancy y el Swedish Species Information Centre.

I. INTRODUCCIÓN

Las Categorías de la Lista Roja de la UICN (UICN 2001; ver también <http://www.iucn.org/themes/ssc/redlists/rlcategories> 2000.html) fueron desarrolladas para clasificar las especies en alto riesgo de extinción a nivel mundial, es decir, para su evaluación mundial. Para los niveles regional, nacional y local (en adelante regional) existen básicamente dos opciones: (1) Publicar un subconjunto inalterado de la Lista Roja global de las especies que se reproducen en la región o que visitan la región de manera regular en cualquier estadio. Esta puede ser una opción factible, en especial si existe en la región un gran número de especies endémicas o casi endémicas amenazadas, o si hay una marcada insuficiencia general de datos sobre el estado de las especies dentro de una región. (2) Evaluar el riesgo de extinción de las especies y publicar una Lista Roja sólo referida a esa región. Para el propósito de las evaluaciones regionales de la conservación existen razones importantes para evaluar el riesgo de extinción de especies y publicar las Listas Rojas dentro de zonas geográficas definidas específicamente.

Mientras la primera opción es directa, la segunda presenta una serie de dificultades que no existen a escala mundial, tal como la evaluación de poblaciones que sobrepasan fronteras geopolíticas, fases no reproductivas de las poblaciones y taxones no autóctonos. Al realizar evaluaciones regionales también es particularmente importante reconocer que aunque las Categorías de la Lista Roja de la UICN reflejan el riesgo relativo de extinción de especies, el proceso para establecer prioridades para las acciones de conservación puede requerir algunas otras consideraciones. En consecuencia, se han desarrollado las siguientes directrices para facilitar el empleo de las categorías y criterios de la Lista Roja de la UICN a nivel regional.

Reconociendo que existe la necesidad de contar con criterios coherentes para el empleo de las categorías de la Lista Roja a nivel regional, el Primer Congreso Mundial de la Naturaleza realizado en Montreal en 1996 aprobó la resolución (WCC Res. D. 1.25) que “pide a la CSE que, con los recursos disponibles, ultime cuanto antes la elaboración de directrices para emplear las categorías de la Lista Roja de la UICN a nivel regional...”.

Como parte del proceso para resolver estos asuntos, se formó el Grupo de Trabajo sobre el Empleo Regional (de las categorías y criterios) (GTER) bajo los auspicios del Programa de la Lista Roja de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE). El GTER cuenta entre sus miembros a personas con experiencia

técnica en el desarrollo de los criterios de la Lista Roja de la UICN, así como experiencia práctica en la producción de Listas Rojas a nivel regional. El grupo consultó a muchos grupos regionales y nacionales, participó en talleres regionales de evaluación de la Lista Roja, publicó borradores de las directrices (Gärdenfors *et al.* 1999, 2001) e llevó adelante un proceso para la modificación y mejora continua de los borradores anteriores.

Las directrices finales se presentan en este documento. Algunos de los asuntos han demostrado ser difíciles de resolver a satisfacción de todos. Los usuarios de estas directrices tratarán con una amplia diversidad de sistemas y taxones naturales, dentro de diferentes contextos políticos y sociales. Hemos encontrado muchos de estos durante la preparación de los borradores y hemos tratado de tomar en cuenta esta variedad de circunstancias. Después de una larga deliberación, estas directrices se basan en principios generales prudentes y las recomendamos para todos aquellos que deseen realizar evaluaciones de la Lista Roja a nivel regional.

II. PREÁMBULO

1. Empleo de las directrices

Todo país o región que emplee las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN para el listado de especies debe seguir estas directrices si desea dar fe de que su evaluación se ciñe al sistema de la UICN.

2. El concepto regional

El término *regional* se utiliza aquí para indicar cualquier zona geográfica definida a nivel submundial, tal como un continente, país, estado o provincia.

Dentro de cualquier región existirán taxones con diferentes historias de distribución, desde los que son autóctonos de la zona (nativos de la zona) y están en ese lugar desde antes de los asentamientos humanos, a los introducidos en épocas más recientes. También pueden haber taxones reproductores y no reproductores. Estos últimos no se reproducen en la región, pero pueden ser muy dependientes de sus recursos para su supervivencia. Pueden haber también taxones que fueron antes nativos y ahora están extintos en la región, pero existen en otras partes del mundo.

3. Los criterios de la Lista Roja y las directrices regionales

Todas las reglas y definiciones en la Versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN (UICN 2001) son aplicables a nivel regional, si es que aquí no se indica lo contrario. De la misma manera, las “Directrices para usar las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN” (Standards and Petitions Subcommittee of the IUCN SSC Red List Programme Committee 2003), así como las *Guías para Reintroducciones de la UICN* (UICN 1998), se emplean también a nivel regional. En consecuencia, se recomienda estudiar cuidadosamente todos estos documentos antes de emplear las directrices regionales, y se debe hacer constante referencia a ellos al utilizar este documento. En adelante, nos referiremos a las directrices para empleo regional (de las categorías y criterios) como ‘las Directrices’.

4. Escala de aplicabilidad

Si la población de la región que se debe evaluar está aislada de poblaciones coespecíficas fuera de la región, se pueden emplear los Criterios de la Lista Roja de la UICN (UICN 2001) sin modificación dentro de cualquier zona geográfica definida. El riesgo de extinción de esa población aislada es idéntico al de un taxón endémico. Sin embargo, cuando se emplean los criterios para evaluar parte de

una población definida por una frontera geográfica o una población regional en la que los individuos se mueven tanto desde como hacia otras poblaciones más allá de la frontera, los valores fijados en la lista como umbral pueden no ser los apropiados, porque la unidad que debe evaluarse no es la misma que la población total o la subpoblación. Como resultado, la estimación del riesgo de extinción puede ser incorrecto. Estas Directrices presentan métodos para reajustar los resultados desde el primer paso del proceso de evaluación que permiten obtener una categoría de la Lista Roja que refleja de manera adecuada el riesgo de extinción de un taxón dentro de la región.

Aunque las Directrices pueden en principio emplearse en cualquier escala geográfica, no se aconseja su empleo dentro de zonas geográficas muy restringidas. Mientras más pequeña sea la región, y más amplia el área de distribución del taxón en consideración, existirá con mayor frecuencia un intercambio de la población regional con las poblaciones vecinas. Por lo tanto, esto hace que la evaluación del riesgo de extinción sea menos confiable. No es posible proporcionar una directriz específica acerca del límite inferior preciso para una aplicación sensata puesto que depende de la naturaleza de la región y en especial de las barreras que existen para la dispersión.

5. Usos y modificaciones determinados regionalmente

Ciertas definiciones y usos de las Directrices se dejan a la discreción de los autoridades regionales de la Lista Roja. Por ejemplo, la delimitación del área de distribución natural, los límites temporales para la extinción regional y la naturaleza de un filtro inicial para taxones reproductores y no reproductores, se dejan abiertos para que las autoridades regionales de la Lista Roja decidan. Estas decisiones regionales deben ser registradas y documentadas con claridad como, por ejemplo, parte de un texto introductorio de los listados.

6. Taxonomía

Se alienta a las autoridades regionales de la Lista Roja a que empleen las mismas listas taxonómicas utilizadas por la Lista Roja global de la UICN (ver http://www.redlist.org/info/info_sources_quality.html). Para otros grupos taxonómicos o cualquier desviación de las listas recomendadas, se deben especificar las diferencias y las autoridades taxonómicas utilizadas.

7. Ampliación de las evaluaciones

Las evaluaciones de la Lista Roja de varias regiones pequeñas, tales como de países en un continente, no deben de manera alguna combinarse o ampliarse para constituir categorías de la Lista Roja para la totalidad de una región más

extensa. Para la evaluación del riesgo de extinción de una región más extensa se deberán hacer nuevas evaluaciones utilizando los datos obtenidos de toda la región. Los datos obtenidos de regiones más pequeñas pueden ser fundamentales para la evaluación de la región más extensa, y con frecuencia son importantes para la planificación de la conservación.

8. La Lista Roja frente a la prioridad para la acción de conservación

Los procesos de evaluación del riesgo de extinción y la definición de prioridades de conservación son dos ejercicios diferentes pero relacionados. La evaluación del riesgo de extinción, tal como la empleada para asignar las categorías de la Lista Roja de la UICN, por lo general precede a la definición de prioridades. La finalidad de la categorización de la Lista Roja es producir una estimación relativa de la posibilidad de extinción de un taxón. Con frecuencia, la definición de prioridades para la conservación toma en consideración el riesgo de extinción, pero también otros factores como la ecología, la filogenética o las preferencias históricas y culturales por un taxón sobre otro, así como la probabilidad de éxito de las acciones de conservación, la disponibilidad de fondos o de personal para llevar adelante las actividades de conservación y los marcos legales para conservar las especies amenazadas. En el contexto de la evaluación del riesgo a nivel regional, existen otras piezas de información que pueden ser valiosas durante la definición de prioridades. Por ejemplo, es importante considerar las condiciones dentro de la región, pero también lo es el considerar el estado del taxón desde una perspectiva global y la proporción de la población global que ocurre dentro de la región. Por consiguiente, se recomienda que cualquier publicación que resulte de una evaluación regional, debería incorporar al menos tres variables: (1) la categoría de Lista Roja regional, (2) la categoría de Lista Roja global y (3) la proporción de la población global que ocurre dentro de la región (ver la sección V. Documentación y Publicación).

Las decisiones acerca de estas tres variables y otros factores utilizados para definir las prioridades de conservación son un tema que deberá ser determinado por las autoridades regionales. Las autoridades pueden también querer considerar otras variables para definir prioridades que son más específicas de la región y, por lo tanto, no consideradas en las Directrices. Sin embargo, una situación particular merece atención especial. El empleo de los criterios de la Lista Roja, en especial del criterio A, puede en ciertas circunstancias dar lugar a la clasificación de un taxón en una categoría más alta a nivel global que a nivel regional. Este puede ser el caso de una población regional más o menos estable, pero que sólo constituye un pequeño porcentaje de la población global que está experimentando

un decrecimiento neto. Se debe prestar atención especial a estas especies a nivel regional por su incidencia en el estado global.

Las autoridades de la Lista Roja Regional deben tener presente que la opinión de que la Lista Roja basada en los criterios de la UICN no debe considerarse automáticamente como una lista de prioridades para las acciones de conservación, puede estar en conflicto con la legislación vigente de algunas regiones.

III. DEFINICIONES

1. Introducción benigna

Un intento para establecer una especie, con el propósito de conservación, fuera de su área de distribución registrada pero dentro de un hábitat y área ecogeográfica apropiada. Esta es una herramienta de conservación factible sólo cuando no existen remanentes de áreas dentro de la distribución histórica de la especie (UICN 1998).

2. Población reproductora

Una (sub)población que se reproduce dentro de la región, ya sea que comprenda la totalidad del ciclo reproductivo o alguna de sus partes esenciales.

3. Población coespecífica

Poblaciones de la misma especie; aplicada aquí a cualquier unidad taxonómica en el nivel, o bajo el nivel, de especie.

4. Disminución y aumento (de categoría)

El proceso para ajustar las categorías de la Lista Roja de una población regional de acuerdo con la disminución o aumento del riesgo de extinción; la disminución se refiere a un menor riesgo de extinción y el aumento a un mayor riesgo de extinción.

5. Taxón endémico

Un taxón encontrado naturalmente en un área específica y en ningún otro lugar. Éste es un término relativo. Un taxón puede ser endémico de una isla pequeña, de un país o de un continente.

6. Población global

Número total de individuos de un taxón (ver 10. Población).

7. Metapoblación

Un conjunto de subpoblaciones de un taxón, cada una ocupando una porción adecuada de hábitat en un paisaje que en otras circunstancias sería un hábitat inadecuado. La supervivencia de la metapoblación depende de la tasa de las extinciones locales de las porciones ocupadas y de la tasa de (re-)colonización de las porciones vacías (Levin 1969, Hanski 1999).

8. Área de distribución natural

El área de distribución de un taxón, con exclusión de cualquier porción que sea el resultado de una introducción en una región o región vecina. La delimitación entre población silvestre y población introducida dentro de una región puede basarse en un año o evento predeterminado, que deberá ser decidido por la autoridad de la Lista Roja regional.

9. No aplicable (NA)

Categoría adjudicada a un taxón que se considera no reúne las condiciones para ser evaluado a nivel regional. Un taxón puede ser NA porque no es una población silvestre o no se encuentra dentro del área de distribución natural en la región, o porque es errante en la región. También puede ser NA por encontrarse dentro de la región en número muy reducido (es decir, cuando la autoridad regional de la Lista Roja ha decidido utilizar un “filtro” para excluir el taxón antes del procedimiento de evaluación) o el taxón puede ser clasificado en un nivel taxonómico menor (por ejemplo, por debajo del nivel de especie o subespecie) en lugar de ser considerado elegible por la autoridad regional de la Lista Roja. A diferencia de otras categorías de la Lista Roja, no es una obligación utilizar NA para todos los taxones que se consideran en esta categoría, pero se recomienda para aquellos en que su utilización es informativa.

10. Población

Este término es utilizado en un sentido específico en los criterios de la Lista Roja (UICN 2001), el cual es diferente de su uso biológico común. *Población* se define como el número total de individuos del taxón. Dentro del contexto de una evaluación regional, puede ser aconsejable usar el término *población global*. En las Directrices, el término población es utilizado por razones de conveniencia, cuando se hace referencia a un grupo de individuos de un taxón determinado que puede o no intercambiar propágulos con otras de esas entidades (ver 15. Población regional y 18. Subpoblaciones).

11. Propágulo

Cualquier entidad viviente capaz de dispersarse y de producir un nuevo individuo maduro (por ejemplo, una espora, semilla, fruto, huevo, larva, parte de un individuo o la totalidad del mismo). Los gametos y el polen no están considerados como propágulos dentro de este contexto.

12. Región

Un área geográfica submundial, como un continente, país, estado o provincia.

13. Evaluación regional

Proceso para evaluar el riesgo de extinción relativo de una población regional según las Directrices.

14. Extinto a nivel regional (RE)

Categoría para un taxón cuando no hay una duda razonable de que el último individuo capaz de reproducirse en la región ha muerto o desaparecido de la naturaleza en la región, o en el caso de ser un antiguo taxón visitante, el último individuo ha muerto o desaparecido de la naturaleza en la región. La fijación de cualquier límite de tiempo para su inclusión en la lista como RE es dejado a la discreción de la autoridad regional de la Lista Roja, pero en ningún caso debe ser una fecha anterior a 1500 D.C.

15. Población regional

La porción de la población global dentro del área bajo estudio; la cual puede comprender una o más subpoblaciones.

16. Efecto de rescate

Proceso mediante el cual la inmigración de propágulos resulta en un riesgo de extinción menor para la población de interés

17. Sumidero

Un área en la que la reproducción local de un taxón es menor que la mortalidad local. El término es generalmente utilizado para referirse a una subpoblación que experimenta una inmigración desde una fuente donde la reproducción local es más alta que la mortalidad local (véase Pulliam 1988).

18. Subpoblaciones

Grupos distintivos en la población (global), ya sea geográficamente o por otro criterio, y entre los cuales existen escasos intercambios (típicamente, uno o menos individuos o gametas migratorias exitosas al año) (UICN 2001); una subpoblación puede, o no, estar restringida a una región.

19. Taxón

Una especie o entidad inferior cuyo riesgo de extinción se está evaluando.

20. Errante

Un taxón que es encontrado actualmente sólo de forma ocasional dentro de los límites de una región (ver 21. Visitante).

21. Visitante (también taxón visitante)

Un taxón que no se reproduce dentro de una región pero que ocurre de forma regular dentro de sus límites, ya sea ahora o durante algún período del último siglo. Las regiones tienen varias opciones para decidir los límites entre visitantes y errantes, utilizando, por ejemplo, un porcentaje predeterminado de la población global encontrada en la región o predictibilidad de la ocurrencia.

22. Población silvestre

Una población dentro de su área de distribución natural, donde los individuos son el resultado de una reproducción natural (es decir, no son el resultado de liberaciones o desplazamientos con intervención humana). Si una población es el resultado de una introducción benigna que es o ha sido exitosa (es decir, es autosostenible), la población es considerada silvestre.

IV. LA EVALUACIÓN

1. Los taxones a evaluar

El proceso de categorización sólo debería ser empleado para las poblaciones silvestres dentro de su área de distribución natural y sobre las poblaciones que resultan de introducciones benignas (UICN 1998, 2001). Los taxones que se encuentran sólo marginalmente en la región también deberían entrar en el proceso de evaluación (a menos que estén excluidos por un filtro opcional, ver lo que sigue). Sin embargo, un taxón que se reproduce ocasionalmente en la región bajo circunstancias favorables pero que se extingue de forma regular (regionalmente), no debería ser considerado. De manera similar, un taxón que está expandiendo su rango de distribución fuera de la región y que parece estar en una fase de colonización dentro de la región, no debería ser considerado para la evaluación regional hasta que el taxón no se haya reproducido dentro de la región durante varios años (por lo general, durante no menos de 10 años consecutivos).

Taxones que antes fueron considerados Extintos a nivel regional (RE) y que recolonizaron naturalmente la región pueden ser evaluados después del primer año de reproducción. Taxones reintroducidos, anteriormente RE, pueden evaluarse tan pronto cuando por lo menos una parte de la población logra reproducirse sin apoyo directo y las crías resultan viables.

Se puede evaluar taxones visitantes empleando los criterios, pero NO taxones errantes.

La autoridad regional de la Lista Roja puede decidir emplear un filtro, por ejemplo, un umbral predeterminado de participación en la población mundial o continental, para una evaluación de taxones reproductores y/o visitantes. Es decir, una región puede decidir no evaluar especies que existen o existieron en la región en el último siglo con menos del 1% de la población global. Todos los filtros empleados deben ser especificados en la documentación de soporte.

2. Las categorías

Las categorías de la Lista Roja de la UICN (UICN 2001) deberían ser empleadas sin alteración en los niveles regionales, con tres excepciones o ajustes:

1. Taxones que se han extinto en la región pero no lo están en otras partes del mundo, deberían ser clasificados como *Extintos a nivel regional (RE)*. Un taxón

es RE cuando no hay una duda razonable de que el último individuo capaz de reproducción en la región, ha muerto o desaparecido de ella, o en el caso de ser un antiguo taxón visitante, ya no hay individuos que visiten la región. No es posible definir reglas generales para un período de tiempo desde la última observación antes de que la especie fuera clasificada como RE. Esto dependerá del esfuerzo dedicado a la búsqueda del taxón, que puede variar según el organismo y la región. Si la autoridad regional decide adoptar algunos marcos temporales para las evaluaciones de RE, éstos deben ser especificados con claridad.

Las poblaciones de individuo longevos que han dejado de reproducirse dentro de la región (por ejemplo, debido al deterioro del medio ambiente) deberían ser consideradas como potencialmente capaces de reproducirse y, por consiguiente, no deberían clasificarse como RE. Por otro lado, los individuos errantes de un taxón que antes se reproducía en la región y que llegan a ella, no deben considerarse como potencialmente capaces de reproducirse.

2. La categoría *Extinto en estado silvestre (EW)* debería ser sólo asignada a los taxones que están extintos en estado silvestre en la totalidad de su área de distribución natural, incluyendo la región, pero que existen en cultivo, en

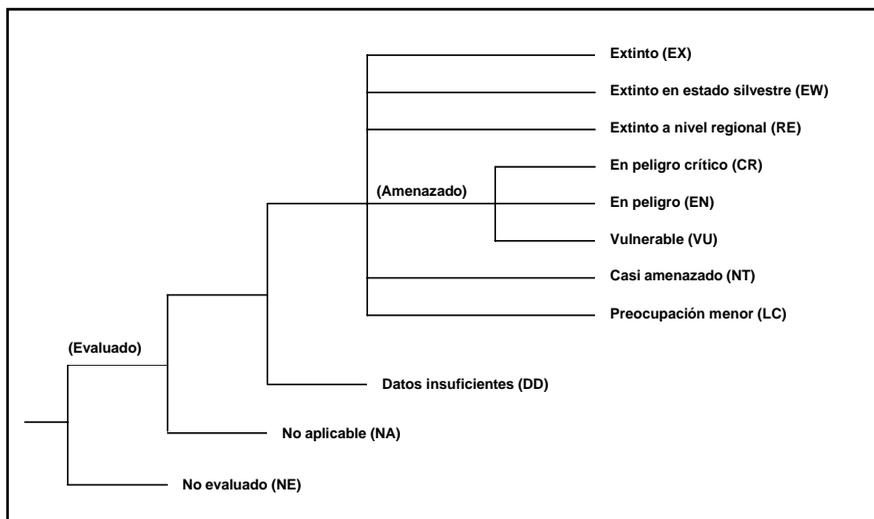


Figura 1. Estructura de las categorías a nivel regional.

cautividad, o como una población (o poblaciones) naturalizada bastante afuera de su distribución histórica. Si un taxón es EW (a nivel global), pero existe como una población naturalizada dentro de la región, la población regional debería ser tratada como si fuera el resultado de una introducción benigna y, consecuentemente, ser evaluada de acuerdo a los criterios de la Lista Roja. La razón fundamental para la excepción anterior es que si el taxón está extinto en la totalidad de su área de distribución natural, es importante destacar y preservar la presencia del taxón dentro de la región aun cuando ésta no sea parte de la distribución natural del taxón.

3. Se debe asignar la categoría *No aplicable* (NA) a los taxones que no reúnen las condiciones para ser evaluados a nivel regional (mayormente taxones introducidos y errantes).

3. El procedimiento de evaluación

La evaluación regional debe ser llevada a cabo mediante un proceso de dos pasos, que es ligeramente diferente para las poblaciones reproductoras y las no reproductoras (Cuadro 1, Figura 2).

Poblaciones reproductoras

En el primer paso, los criterios de la Lista Roja de la UICN son empleados para las poblaciones regionales del taxón (como se especifica en UICN 2001), obteniéndose una categorización preliminar. Todos los datos empleados en esta evaluación inicial—tales como número de individuos y parámetros relacionados con el área, reducción, disminución, fluctuaciones, subpoblaciones, localidades, fragmentación— deben referirse a la población regional y NO a la global. Sin embargo, debe notarse que los taxones que emigran a otras regiones durante parte del año pueden verse afectados por las condiciones del lugar al que emigran. Puede ser de fundamental importancia considerar esas condiciones, especialmente al emplear los criterios de decrecimiento y área (A, B y C).

En el segundo paso, la existencia y el estado de cualquier población coespecífica fuera de la región que pueden influir en el riesgo de extinción dentro de la región, deberían ser investigados. Si el taxón es endémico de una región o la población regional es aislada, se debería adoptar sin alteración la categoría de la Lista Roja definida por los criterios. En otro caso, si existen poblaciones coespecíficas fuera de la región que se considera afectan el riesgo de extinción a nivel regional, la categoría regional de la Lista Roja debería ser cambiada por una de un nivel más apropiado, para reflejar el riesgo de extinción definido en el Criterio E (UICN 2001). En la mayoría de casos, esto significará una disminución de la categoría

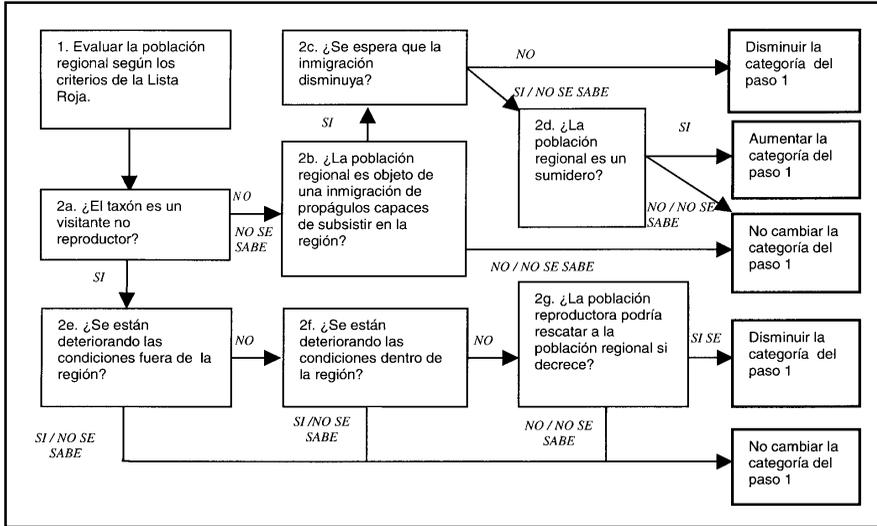


Figura 2. Esquema conceptual del proceso para asignar una categoría de la Lista Roja de la UICN a nivel regional. En el paso 1, todos los datos utilizados deben ser de la población regional y no de la población global. La excepción es cuando se evalúa una reducción proyectada o una disminución continua de una población no reproductora; en esos casos las condiciones fuera de la región deberían considerarse en el paso 1. De la misma manera, las poblaciones reproductoras pueden verse afectadas por eventos como, por ejemplo, áreas de hibernación, que deben ser considerados en el paso 1. Ver el Cuadro 1 para mayores detalles sobre los procedimientos que deberían seguirse, especialmente en el paso 2.

alcanzada en el primer paso, puesto que las poblaciones dentro de la región pueden experimentar un “efecto de rescate” desde poblaciones fuera de la región (Brown y Kodric-Brown 1977, Hanski y Gyllenberg 1993). En otras palabras, la inmigración desde fuera de la región tenderá a disminuir el riesgo de extinción dentro de la región.

Normalmente, esta disminución de categoría implicará cambiar un nivel, por ejemplo, cambiando de la categoría En peligro (EN) a Vulnerable (VU) o de VU a Casi amenazado (NT). Para las poblaciones en expansión, cuya distribución toca apenas los límites de la región, una disminución de categoría de dos o más niveles puede ser apropiada. Asimismo, si la región es muy pequeña y no se encuentra aislada de las regiones vecinas por barreras, una disminución de categoría de dos o más niveles puede ser necesaria.

Por el contrario, si la población dentro de la región es un sumidero demográfico (Pulliam 1988) e incapaz de sostenerse por sí misma sin la inmigración proveniente de poblaciones de fuera de la región, Y si se espera que la fuente extraregional disminuya, el riesgo de extinción de la población regional puede ser subestimado por los criterios. En estos casos excepcionales, un aumento de categoría puede ser apropiado. Si se desconoce la influencia de poblaciones extraregionales en el riesgo de extinción de la población regional, la categoría alcanzada en el primer paso debería mantenerse inalterada.

Poblaciones visitantes

La distinción entre visitante y errante debería indicarse porque no es factible evaluar esta última.

Como en el caso de poblaciones reproductoras, los datos utilizados en el primer paso (recuadro 1, Figura 2)—número de individuos y los parámetros relacionados con el área, reducción, disminución, fluctuaciones, subpoblaciones y localidades—deberían ser de la población regional y no de la población global. Con el objeto de poder proyectar de manera correcta una reducción de la población (criterios A3 y A4) o una disminución continua (criterios B y C) puede ser, sin embargo, necesario examinar las condiciones fuera de la región, especialmente en el área de reproducción de la población. Es también de fundamental importancia hacer una distinción entre los cambios y las fluctuaciones reales y los cambios transitorios, que pueden deberse a un clima adverso u otros factores y que pueden determinar la preferencia temporal de visitantes por otras regiones. Es de esperar que los números de las poblaciones observadas fluctúen más en las poblaciones no reproductoras que en las reproductoras. Esto debe ser cuidadosamente considerado al evaluar los parámetros de reducción, disminución continua y fluctuaciones extremas.

En el segundo paso, se deberían examinar las condiciones ambientales fuera (recuadro 2e, Figura 2) y dentro (recuadro 2f) de la región. Puesto que las reducciones pasadas o proyectadas de la población fuera de la región y el deterioro de las condiciones ambientales dentro de la región ya han sido tomadas en cuenta en el primer paso, esos cambios no darán lugar a ajustes en el segundo paso. Pueden existir razones para disminuir la categoría asignada en el primer paso sólo cuando las condiciones ambientales son estables o mejoran. Debe notarse que a los taxones que globalmente son muy raros, por ejemplo si están en la Lista Roja bajo el criterio D, no se les debería disminuir de categoría puesto que no se espera que una población global muy pequeña produzca un efecto de rescate significativo dentro de la región.

Ajustes a las categorías

Pueden hacerse ajustes a las categorías, con excepción de las categorías Extinto (EX), Extinto en estado silvestre (EW), Extinto a nivel regional (RE), Datos insuficientes (DD), No evaluados (NE) y No aplicable (NA), que por lógica no pueden ser aumentados o disminuidos de categoría.

Tabla 1. Lista de comprobación para juzgar si las poblaciones extraregionales pueden influir en el riesgo de extinción de la población regional (los números de las preguntas se refieren a los recuadros de la Figura 2).

Preguntas	Comentarios
<p>2a. ¿El taxón es un visitante no reproductor? ¿El taxón se está reproduciendo dentro de la región o es un visitante que utiliza los recursos de la región?</p>	<p>Si la respuesta a la pregunta del encabezado es sí y no, existen entonces dos subpoblaciones distintas, una migrante que no se reproduce y otra que sí se reproduce. En ambos casos, cada subpoblación debe ser considerada como un taxón diferente y evaluada en forma independiente.</p>
<p>2b. Probabilidad de la migración de propágulos ¿Hay poblaciones coespecíficas fuera de la región a una distancia tal que los propágulos podrían alcanzar la región? ¿Es la población regional parte de una metapoblación mayor que comprende sectores extra-regionales? ¿Existen barreras efectivas que eviten la dispersión desde y hacia las poblaciones vecinas? ¿El taxón es capaz de dispersiones a larga distancia? ¿Se sabe que lo hace?</p>	<p>Si no hay poblaciones coespecíficas en las regiones vecinas o si los propágulos no son capaces de dispersarse hacia la región, la población regional se comporta como una población endémica y la categoría no debería cambiarse.</p>
<p>2b. Evidencia de la existencia de adaptaciones locales ¿Existen diferencias conocidas que reflejen las adaptaciones locales entre las poblaciones regionales y extraregionales (es decir, es probable que los individuos de las poblaciones extraregionales puedan sobrevivir dentro de la región)?</p>	<p>Si es poco probable que los individuos de poblaciones extraregionales puedan sobrevivir y reproducirse dentro de la región, la categoría no debería cambiarse.</p>
<p>2b. Disponibilidad del hábitat apropiado ¿Las condiciones actuales del hábitat y/u otros requerimientos ambientales (incluyendo climatológicos) del taxón en la región son tales que los propágulos inmigrantes son capaces de establecerse con éxito (es decir, hay espacios habitables) o han llevado a la desaparición del taxón en la región debido a condiciones desfavorables?</p>	<p>Si no hay suficiente hábitat adecuado y las actuales medidas de conservación no conducen a un mejoramiento del hábitat dentro de un futuro previsible, la inmigración desde fuera de la región no disminuirá el riesgo de extinción y la categoría no debería cambiarse.</p>

Tabla 1. ...cont.

Preguntas	Comentarios
<p>2c. Estado de poblaciones extraregionales ¿Cuán abundante es el taxón en las regiones vecinas? ¿Estas poblaciones son estables, aumentan o disminuyen? ¿Está en la Lista Roja de cualquiera de esas regiones? ¿Existen amenazas importantes para estas poblaciones? ¿Es probable que las mismas produzcan una apreciable cantidad de emigrantes y continúen haciéndolo en el futuro previsible?</p>	<p>Si el taxón es relativamente común fuera de la región y no existen signos de disminución de la población, y si el taxón es capaz de dispersarse en la región y hay (o pronto habrá) hábitat disponible, es apropiado disminuir la categoría. Si el taxón actualmente está disminuyendo en las regiones vecinas, es menos probable que ocurra el “efecto de rescate”, por lo cual disminuir la categoría puede no ser apropiado.</p>
<p>2d. Grado de dependencia de fuentes extraregionales ¿Las poblaciones regionales existentes son autosostenibles con una tasa positiva de reproducción a lo largo de los años, o son dependientes de la inmigración para su supervivencia a largo plazo (es decir, las poblaciones regionales son sumideros)?</p>	<p>Si hay evidencia de que un número sustancial de propágulos llegan a la región regularmente y aun así, la población tiene una escasa supervivencia, es posible que la misma sea un sumidero. Si es así, Y si hay indicios de que la inmigración pronto cesará, puede ser apropiado aumentar la categoría.</p>
<p>2e. Condiciones del medio ambiente fuera de la región ¿Se está deteriorando el hábitat u otras condiciones del taxón, o se proyecta que esto puede ocurrir, en el área de reproducción o en otras áreas de las que el taxón utiliza recursos?</p>	<p>Si la respuesta es sí, el taxón experimentará una reducción o disminución continua, actual o proyectada, afectando la clasificación del primer paso. En consecuencia, no se debería volver a considerar esas condiciones en el segundo paso y la categoría no debería cambiarse.</p>
<p>2f. Condiciones del medio ambiente dentro de la región ¿Se está deteriorando el hábitat u otras condiciones del taxón, o se proyecta que esto puede ocurrir, dentro de la región?</p>	<p>Si la respuesta es sí, el taxón experimentará una reducción o disminución continua, actual o proyectada, afectando la clasificación del primer paso. En consecuencia, no se debería volver a considerar esas condiciones en el segundo paso y la categoría no debería cambiarse.</p>
<p>2g. ¿“Efecto de rescate” plausible? ¿El taxón está muy disperso globalmente, por ejemplo, clasificado como amenazado según el criterio D; o Casi amenazado porque casi cumple con VU D; o No evaluado globalmente, pero se considera que cumple con el criterio D?</p>	<p>Si la población reproductora es muy restringida, la población regional que visita la región no puede esperar un rescate, por lo que la categoría no debería cambiarse. Si, por otro lado, la población reproductora es bastante grande y no se están deteriorando las condiciones dentro o fuera de la región, la posibilidad de una extinción regional es menos probable de lo supuesto por los criterios del primer paso, y en consecuencia, sería apropiado disminuir la categoría.</p>

V. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Para facilitar el intercambio de información entre los evaluadores de diferentes regiones y entre las autoridades regionales y taxonómicas de la Lista Roja, se recomienda que todos los ejercicios de evaluación regional (y global) se documenten según los estándares globales (UICN 2001 Anexos 2–3). Véase el Anexo 1 para ejemplos abreviados.
2. Las secciones introductorias deberían contener una lista de los grupos taxonómicos que han sido evaluados según los criterios de la Lista Roja, así como de los estándares empleados. También se debe de informar con claridad acerca de todos los parámetros, filtros, etc., determinados regionalmente.
3. Se debería indicar en forma clara los taxones que han sido reclasificados en una categoría mayor o menor de la Lista Roja regional, por ejemplo, con un punto después de la categoría (VU'). La categoría de esa especie debe interpretarse como equivalente a la misma categoría que no ha sido cambiada (es decir, VU'=VU). El punto es comparable a una nota de pie de página y sólo sirve para indicar la historia especial del proceso de categorización. Todo aumento o disminución de categoría debe ser referido en la documentación, indicando también el número de niveles aumentados o disminuidos.
4. La Lista Roja regional impresa debería presentar por lo menos el nombre científico y autor del taxón, la categoría de la Lista Roja regional (utilizando las abreviaciones en inglés) y los criterios que cumple, la categoría y criterios de la Lista Roja global de la UICN, y la proporción (%) de la población global presente dentro de la región (Cuadro 2). Si no se conoce la proporción de la población local esto se debería indicar con un signo de interrogación. La región puede desear también presentar, a decisión de la autoridad regional de la Lista Roja, la proporción (%) de otras escalas geográficas (por ejemplo, un continente), o cualquier otro dato. Debería señalarse que el nivel de la clasificación taxonómica de un taxón, esto es, si toda una especie o una subespecie con una distribución más restringida dentro de la región está en consideración, influirá la proporción que ocurre dentro de una región. Si es posible, debería incluirse también el nombre común (en el idioma nacional) y un resumen breve de la documentación de sustento para cada taxón. Los taxones visitantes deberían de preferencia incluirse en una sección aparte, pero si son incluidos en una lista de taxones reproductores, debería indicarse con claridad que son visitantes.

Nombre del taxón	Visitante reproductor	Categoría de la Lista Roja regional	Categoría de la Lista Roja global	Proporción (%) de la Población global
<i>Aus australis</i> (Linnaeus, 1759) Eastern angel	B	CR D	VU D1	7
<i>Bus borealis</i> Smith, 1954 Northern boxer	V	NT*	–	?
<i>Cus communis</i> (Alvarez, 1814) Common clipper	B	EN A3c; B1ab(iii)+2ab(iii)	NT	15
<i>Dus domesticus</i> Liu, 1888 Native delta	B	NT	–	2
<i>Dus domesticus</i> Liu, 1888 Native delta	V	VU A2bc	–	6

Cuadro 2. Ejemplo de Lista Regional con especies ficticias. La región podría desear presentar mayor información, tal como la proporción a otras escalas geográficas o las condiciones pertinentes de la legislación o de las convenciones internacionales. De preferencia, los taxones visitantes deberían presentarse en una sección aparte; si, como en el ejemplo, están incluidos en la misma lista que los taxones reproductores, se debería indicar con claridad que son visitantes. Los datos y los fundamentos de cada lista deberán de estar documentados según UICN 2001, Anexo 3. Dicha documentación podría ser, por ejemplo, presentada con facilidad en la World Wide Web (Internet).

- La categoría global de la Lista Roja debería adecuarse a las Listas Rojas de la UICN publicadas (véase la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* en <http://www.redlist.org>; y para plantas también referirse a Walter y Gillett 1998). Si un taxón en la Lista Roja global es endémico de la región y los evaluadores regionales han llegado a una conclusión diferente a la de los evaluadores globales acerca de la categoría, se debería contactar a la autoridad correspondiente de la Lista Roja global (<http://www.iucn.org/themes/ssc/sgs/sgs.htm> o la Oficina del Programa de la Lista Roja redlist@ssc.uk-org) y reexaminar el estado del taxón. Si se acuerda cambiar la evaluación global, la nueva categoría global puede utilizarse en la Lista Roja regional incluso si se va a publicar antes de la siguiente actualización de la Lista Roja global de la UICN (actualizada anualmente desde 2002). Si no se llegara a un acuerdo, la autoridad regional podría presentar una apelación basada en los criterios de la Lista Roja (a redlist@ssc.uk.org) para su consideración por el Subcomité

de Estándares y Peticiones del Programa de la Lista Roja de la CSE (para mayores detalles, véase <http://www.iucn.org/themes/ssc/redlists/petitions.html>). Si no se llega a una conclusión antes de la finalización de la Lista Roja regional, la categoría determinada por la evaluación regional puede ser utilizada como la categoría regional y la categoría de la Lista Roja global de la UICN utilizarse como la categoría global. En los tres casos, estos asuntos deberían documentarse en la lista en lo que respecta a ese taxón.

6. El empleo de los criterios de la Lista Roja, en especial del criterio A, puede en algunas circunstancias resultar en que un taxón reúne los requisitos para ser incluido en la lista global, pero no así en la lista regional (véase *Preámbulo*, punto 8). Dichos taxones deben incluirse en la Lista Roja regional (en la lista principal o en un anexo), y su categoría regional indicada como LC. La inclusión de taxones de la Lista Roja global es importante para la definición de prioridades en las acciones de conservación a nivel regional.
7. Además de publicar la Lista Roja en formato impreso, generalmente escrita en el idioma o idiomas de un país, se recomienda difundir la Lista a través de la World Wide Web (Internet) en inglés (y en el idioma nacional). La versión para Internet puede contener la documentación completa (según UICN 2001, Anexo 3, con información sobre aumento y disminución de categorías) que podría ser difícil de adjuntar en la versión impresa, a menos que sea publicada como un Libro Rojo de Datos. La versión para Internet también pueden incluir listas y documentación más extensa de los taxones evaluados como LC. La publicación en Internet puede convertirse en una herramienta particularmente importante para transferir información desde el nivel regional a la escala global (Rodríguez *et al.* 2000).

VI. REFERENCIAS

- Brown, J.H. and Kodric-Brown, A. 1977. Turnover rates in insular biogeography: effect of immigration on extinction. *Ecology* 58: 445–449.
- Gärdenfors, U. 1995. The regional perspective. In: J. Baillie, D. Callahan and U. Gärdenfors (eds). A closer look at the IUCN Red List Categories, pages 34–36. *Species* 25: 30–36.
- Gärdenfors, U. 1996. Application of IUCN Red List categories on a regional scale. In: J. Baillie and B. Groombridge (compilers and editors) *1996 IUCN Red List of Threatened Animals*, pages 63–66. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
- Gärdenfors, U. 2001. Classifying threatened species at a national versus global level. *Trends in Ecology and Evolution* 16: 511–516.
- Gärdenfors, U., Hilton-Taylor, C., Mace, G. and Rodríguez, J.P. 2001. The application of IUCN Red List Criteria at Regional levels. *Conservation Biology* 15(5): 1206–1212.
- Gärdenfors, U., Rodríguez, J.P., Hilton-Taylor, C., Hyslop, C., Mace, G., Molur, S. and Poss, S. 1999. Draft guidelines for the application of IUCN Red List criteria at national and regional levels. *Species* 31–32: 58–70.
- Hanski, I. 1999. *Metapopulation Ecology*. Oxford University Press, Oxford.
- Hanski, I. and Gyllenberg, M. 1993. Two general metapopulation models and the core-satellite species hypothesis. *The American Naturalist* 142: 17–41.
- Levins, R. 1969. Some demographic and genetic consequences of environmental heterogeneity for biological control. *Bulletin of the Entomological Society of America* 15: 237–240.
- Pulliam, H.R. 1988. Sources, sinks, and population regulation. *The American Naturalist* 132: 652–661.
- Rodríguez, J.P., Ashenfelter, G., Rojas-Suárez, F., García Fernández, J.J., Suárez, L. and Dobson, A.P. 2000. Local data are vital to worldwide conservation. *Nature* 403: 241.
- Standards and Petitions Subcommittee of the IUCN SSC Red List Programme Committee 2003. Guidelines for using the IUCN Red List Categories and Criteria (May 2003). Disponible de: <http://www.iucn.org/themes/ssc/red-lists.htm>.
- UICN 1998. *Guías para Reintroducciones de la UICN*. Preparadas por el Grupo Especialista en Reintroducción de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN. UICN, Gland, Suiza y Cambridge, RU.
- UICN 2001. *Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN: Versión 3.1*. Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN. UICN, Gland, Suiza y Cambridge, RU.
- Walter, K.S. and Gillett, H.J. (eds) 1998. *1997 IUCN Red List of Threatened Plants*. Compiled by the World Conservation Monitoring Centre. IUCN, Gland, Switzerland, and Cambridge, UK.

Anexo 1: Ejemplos

***Sterna sandvicensis* – Charrán patinegro (Suecia)**

450 parejas en Suecia (1999). El tiempo de una generación es de aproximadamente ocho años. En las tres últimas generaciones la población ha decrecido en Suecia en un 65%. Cumple con los criterios A2ac y C1 de EN, pero su clasificación ha disminuido a VU debido a las buenas posibilidades de inmigración desde el sur. Existe una gran población estable en Alemania y una población en aumento en Holanda.

VU·A2ac; C1

***Sterna caspia* – Charrán caspio (Suecia)**

415 parejas en 9 colonias y 80 parejas reproductoras solitarias en Suecia (1999). Tiempo de una generación entre 8 y 10 años. Decrecimiento continuo de la población en Suecia, y una reducción del 65% en las tres últimas generaciones. Decrecimiento del 39% en tres generaciones en toda la zona del Mar Báltico (Suecia, Finlandia y Estonia). En el caso de extinción en Suecia y la zona del Báltico, es bastante reducida la probabilidad de recolonización con las poblaciones más cercanas del Mar Negro. En consecuencia, no se ha cambiado la categoría del paso 1.

EN A2ac; C1+2a(i)

***Grus antigone* – Grulla antígona (Vietnam)**

Especie migratoria que hiberna en Vietnam. Se presenta en dos lugares: en Tram Chin durante 3 meses al año; con una disminución de >90% de la población desde 1990 (1990 – 128 individuos; 2003 – 2 individuos). Logo Samat es una escala para los individuos que se dirigen a Camboya —permanecen allí durante 1 semana todos los años aunque su presencia es muy irregular. Sin embargo, parece haber un decrecimiento generalizado (1992 – 7 individuos; 1998 – 48 individuos; 2003 – 0 individuos). El tamaño de las poblaciones es registrado por observación directa y rastreo por satélite. La extensión total de la ocurrencia es de 700–900 km² y se estima que el área total de ocupación es de 400 km². Las amenazas principales que enfrenta la población son la pérdida de hábitat y la degradación en Tram Chin por la construcción de un canal de irrigación, la contaminación y el fuego; pérdida de hábitat y degradación en Logo Samat por la invasión de tierras de cultivo, la alteración humana y la caza. Cumple con los criterios para CR A2acd; C2a(ii). Las condiciones están deteriorándose dentro de Vietnam, pero no se tiene seguridad acerca de las condiciones fuera de la región (por ejemplo, en Camboya), por lo tanto, no se ha cambiado la categoría del paso 1.

CR A2acd; C2a(ii)

***Locustella fluviatilis* – Buscarla fluvial (Suecia)**

Se estiman 50 parejas en Suecia y 352 000–449 000 parejas en Europa fuera de Rusia. La población de Rusia se estima en 100 000–1 millón de parejas. La especie ha comenzado a reproducirse hace poco en Suecia y la población está en expansión. La población en Suecia cumple con los requisitos de EN D. Debido a que la distribución de la especie está aún en obvia expansión, la categoría de amenaza ha sido disminuida en dos niveles.

NT

***Pipistrellus nathusii* – Murciélago de nathusius (Suecia)**

Se cree que la población sueca es de menos de 1 000 individuos maduros. Especie migratoria. No existen observaciones de decrecimiento de la población y de amenaza inmediata. Cumple con los criterios de VU D1. Se le asigna un nivel inferior por las buenas posibilidades de inmigración.

NT

***Paramesotriton deloustali* – Salamandra vietnamita (Vietnam)**

La especie fue registrada por primera vez en 1934 en la montaña Dam Dao. Se conoce su existencia ahora en cinco localidades muy fragmentadas en el norte de Vietnam. Su hábitat son los torrentes de agua dulce en bosques siempreverdes de montaña sobre los 300 msnm. Se encuentra también en pequeños embalses naturales y artificiales. El área de ocupación se estima en menos de 2,000 km². Era común antes de la década de 1990, pero ahora se cree que está en decrecimiento por la explotación excesiva; la especie es utilizada para el comercio local con fines medicinales y recolectada para el comercio de mascotas. Durante los reconocimientos realizados en 2001 y 2002, se observó una disminución en la densidad de las poblaciones en los torrentes. El decrecimiento continuo se debe a la pérdida y degradación del hábitat por obras de infraestructura. Clasificada como Vulnerable B2ab(iii,v). No se tienen datos de inmigraciones desde regiones vecinas, por lo tanto, no se ha cambiado la evaluación inicial del paso 1.

VU B2ab(iii,v)

***Amolaps cremnobatus* – sapo (Vietnam)**

Existe una población reproductora de *A. cremnobatus* en Vietnam, conocida en sólo dos localidades (Ha Tinh y Quang Binh). Se estima que su área de ocupación es de 4 000 km². No se conoce el tamaño de la población. Existe un decrecimiento continuo por explotación directa y pérdida y degradación del hábitat por contaminación del agua, actividades de urbanización y posiblemente de extracción de madera. Existe una subpoblación dentro del área de un parque nacional. Cumple con los criterios de EN B1ab(iii). No se conocen inmigraciones desde

regiones vecinas, por lo tanto, no se ha cambiado la evaluación inicial.

EN B1ab(iii)

***Lampetra fluviatilis* – Lamprea de río (Suecia)**

Se encuentra a lo largo de la mayoría de las costas de Suecia, pero especialmente en el Golfo de Bothnia. Desova en aguas corrientes. El tiempo de una generación es de 6–9 años. En los últimos 25–30 años, su población ha decrecido entre 80–90% en el norte de Suecia, pero es posible que en las 3 últimas generaciones no haya alcanzado el 80% en todo el país. Por ejemplo, en el condado de Vasterbotten ocurría en 40 cuerpos de agua durante la década de 1960, ahora sólo puede encontrarse en 2 o 3. También ha decrecido mucho en el resto de Europa. Cumple con los criterios de EN A2bcde. Puede existir una posibilidad de inmigración desde países vecinos, pero no se disminuye la categoría porque la reducción observada en la población puede deberse en gran medida a la degradación de su hábitat dentro del país. Además, la especie también está en decrecimiento en las potenciales áreas fuente.

EN A1bcde

***Pangasian odon gigas* – Bagre gigante del Mekong (Camboya)**

El *P. gigas* es endémico del Mekong y alcanza un tamaño colosal. Se le conoce en dos localidades en Camboya: en el gran Lago Tenle Sap y aguas arriba del Río Mekong. Se cree que la especie migra desde el Lago Tonle Sap hacia aguas arriba del Mekong para desovar. Se ha encontrado por lo menos un lugar de desove en el norte de Tailandia/Laos, con otra posible zona de desove en el noreste de Camboya. Se estima que la extensión de su ocurrencia en Camboya es de 3 000 km². No se conoce el tamaño de la población, aunque las bajas tasas de captura de los últimos años sugieren que existen menos de 2 500 individuos maduros en estado silvestre. En Camboya, sólo 11 bagres gigantes fueron capturados en 2000 y ocho en 2001. El decrecimiento continuo se debe a la explotación (es capturado con redes de jábega y de enmalle y se comercializa en estado fresco). En un intento por preservar la especie, se compró, marcó y liberó vivos a la mayoría de los bagres gigantes capturados en Camboya en 2000 y 2001. No se conocen las distancias reales de los viajes y los destinos de los individuos. Sin embargo, existe una pérdida y degradación del hábitat de desove aguas arriba, fuera de Camboya, por lo tanto, no se ha cambiado la clasificación del paso 1.

EN B1ab(v); C1

***Oreochromis esculentus* – pez (África oriental)**

Pez de orilla que habita en el lecho de los cuerpos de agua dulce, originalmente endémico de los Lagos Victoria y Kioga y sus lagos satélites. Sin embargo, luego

de la introducción de la perca del Nilo (*Lates niloticus*) en 1959, la población decreció y desapareció de los Lagos Victoria y Kioga a fines de la década de 1970. Está aún presente en Uganda en dos lagos satélites. Se estima que en las tres últimas generaciones, la población dentro de su área de distribución natural en Uganda ha decrecido en casi un 95%, debido principalmente a su depredación por la perca del Nilo, la eutrofización y la explotación. Puesto que la especie es endémica de la región no hay necesidad de una evaluación en un segundo paso. La especie ha sido introducida también con fines comerciales en áreas fuera de su área de distribución natural, en varios lagos de Uganda y Tanzania. Según los criterios de la Lista Roja de la UICN, el proceso de categorización debería sólo emplearse en el caso de poblaciones silvestres dentro de su área de distribución natural, así como en el caso de poblaciones que son el resultado de introducciones benignas, por lo tanto, sólo se evalúa en este caso la población en estado silvestre. Si, por otro lado, la especie llega a estar Extinta en estado silvestre (esto es, si desaparece de toda su área de distribución natural anterior), pero existe aún como una población naturalizada dentro de la región, la población existente debería considerarse como una “introducción benigna”, aún si la introducción fue realizada con fines comerciales y no de conservación. Así, la población introducida en África oriental debería ser evaluada según los criterios de la Lista Roja (esto aplica sólo a evaluaciones regionales, no a la global). Las listas nacionales podrían contener evaluaciones diferenciadas para la población en estado silvestre y para la población introducida.

CR A2acde (población en estado silvestre en Uganda)

***Somatochlora sahlbergi* – libébula (Suecia)**

Conocida en Suecia en una sola localidad de la región montañosa del norte, no lejos de Finlandia. Podría existir en otros lugares de Suecia. No existen observaciones de decrecimiento de la población. No existe amenaza directa evidente, pero es probable que pueda ser afectada adversamente por un incremento de la temperatura. Cumple con los criterios de VU D2, pero debido a la posibilidad de inmigración desde Finlandia ha disminuido de categoría en un nivel.

NT

***Botrychium simplex* – Pequeño helecho de racimo (Suecia)**

Es posible encontrarlo actualmente en 6–7 localidades, de las cuales todas excepto una han sido descubiertas en los últimos 5 años. AOO *c.* 30 km², 500–1 000 individuos a lo mucho. Conocido anteriormente en un gran número de lugares. Decreció sucesivamente durante el Siglo XX, y, a pesar de nuevos hallazgos, se considera que está en continuo decrecimiento. Su población fluctúa

mucho y está muy fragmentada. Aun cuando las esporas pueden dispersarse con facilidad, no se tiene información de la posibilidad de un rescate desde países vecinos.

EN B2ab(v)c(ii,iii,iv); C2b

***Collema curtisporum* – líquen (Suecia)**

Crece principalmente en álamos temblones de mediana edad de bosques semiabiertos muy húmedos de la zona boreal. Se conocen unos cuantos miles de árboles que albergan los líquenes. La extensión del hábitat apropiado ha decrecido en gran medida y continua decreciendo. Juzgando por la destrucción del hábitat, es muy probable que la población se haya reducido en más de un 50% en las tres últimas generaciones. La falta de árboles deciduos regenerados por incendios es una amenaza a largo plazo, por lo tanto, es probable que la reducción continúe. Se considera que es bastante escasa la probabilidad de inmigración desde países vecinos.

EN A2c+3c+4c